

CIRCULAR-TELEFAX 52/97

México, D. F., a 25 de julio de 1997.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
DE USO AMPLIADO (SPEUA).**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24 y 31 de su Ley, tomando en cuenta diversas platicas sostenidas con esas instituciones, y con el objeto de fomentar la utilización del SPEUA, ha resuelto modificar a partir del 1 de agosto de 1997, el segundo párrafo de la definición de "*Orden de Pago*" prevista en el numeral M.84.1 de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

"Orden de Pago

. . .

El importe mínimo de una *Orden de Pago* será de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS
DE BANCA CENTRAL

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL